



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 1 7 2 )

0 4 JUL 2018

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018 Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Bancoomeva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

*"Al grupo familiar del señor Brayan Alejandro Fernandez con CC 1144056634 y la señora Katherine Brand Hernandez con CC 1144063442, con código de familia No. 22356, se solicita la corrección del municipio del proyecto donde compra el cliente a Jamundí".*

Que la novedad reportada por Bancoomeva al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 24 de Mayo de 2018.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, donde informan que:

*"Al señor Jonathan Andres Garcia Sánchez con CC 1043117522, con código de familia No. 142288, esta solicitud se realiza debido a que la constructora y proyecto se encuentran errados, siendo el correcto Soledad - Atlántico".*

*"Al señor Maximiliano Jose Roenes Anaya con CC 3806649, con código de familia No. 112234, esta solicitud se realiza debido a que la constructora y proyecto se encuentran errados, siendo el correcto Turbaco - Bolívar".*

Que la novedad reportada por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 21 de Junio de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

*"Al señor Guillermo Eloy Alcocer Orozco con CC 72265963, con código de familia No. 119548, se ingresó erradamente el nombre del proyecto y municipio, siendo el correcto Soledad - Atlántico".*

Que la novedad reportada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 08 de Junio de 2018.

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte de Bancoomeva, Fondo Nacional del Ahorro y Banco Caja Social, quien es la entidad financiera que capturó la información en el aplicativo CIFIN - Mi Casa Ya.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó la corrección solicitada y se reflejó en el sistema el cambio de municipio para los hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en el considerando anterior corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en las Resoluciones No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018, al cual se le relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir parcialmente las Resoluciones No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del Departamento y Municipio como se indica a continuación:

Id Hogar	Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombre	Depto. Error	Municipio Error	Depto. Nuevo	Municipio Correcto
22356	417	12/04/2017	1144056634	BRAYAN ALEJANDRO FERNANDEZ	VALLE	CALI	VALLE	JAMUNDÍ
			1144063442	KATHERINE BRAND HERNANDEZ				
142288	8	25/01/2018	1043117522	JONATHAN ANDRES GARCIA SANCHEZ	ATLANTICO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SOLEDAD
119548	251	14/03/2018	72265963	GUILLERMO ELOY ALCOCER OROZCO	ATLANTICO	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SOLEDAD
112234	436	19/04/2018	3806649	MAXIMILIANO JOSE ROENES ANAYA	BOLIVAR	CARTAGENA	BOLIVAR	TURBACO

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 417 de 2017; 8, 251, 436 de 2018 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

04 JUL 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Nicole Oliveros / Arellys Bravo Pereira